

RESOLUCIÓN No. 315 - 2020

(10 de diciembre de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN A COTIZAR 051- 2020"

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

En uso de las facultades y,

CONSIDERANDO

Que la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para la optimización de los servicios de salud y en cumplimiento de la misión institucional, requiere contratar la **"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE, NEUROLOGÍA ADULTOS, NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA Y PARA LOS EXÁMENES ESPECÍFICOS DE POLISOMNOGRAFIA Y VIDEO TELEMETRÍA DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE CONSULTA EXTERNA, RESPUESTA DE INTERCONSULTAS, ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS PARA LA DE CLÍNICA DEL SUEÑO, ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL POS CON CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS Y SUS SEDES."**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 del 2018, (Estatuto de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha) y la Resolución 097 de 2018, (Manual de Contratación de la ESE) y sus Anexos de procedimiento el día siete (7) de diciembre de 2020, se publicó en la Página Web Institucional y en la página del Sistema Electrónico de Contracción Publica SECOP, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, las Condiciones de la **Invitación a Cotizar N° 051 - 2020**, con el objeto de que los interesados en participar al proceso presentaran las observaciones y aclaraciones hasta antes de la fecha de cierre estipulada en el cronograma de la misma.

Que durante el plazo establecido para observaciones no se recepta en la institución por ningún medio observaciones por parte de ninguna persona natural o jurídica que estuviera interesada en participar dentro de los términos previamente señalados en la invitación a cotizar publicadas en la Página Web de la Institución y el SECOP.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma de la Invitación y como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas, con fecha de cierre o recepción de oferta programada con un plazo máximo hasta el día 9 del mes de diciembre del 2020 hasta las 2:00 P.M en la oficina de correspondencia del Hospital Mario Gaitán Yanguas E.S.E. ubicada en la calle 13 N° 10 - 48 1° Piso Soacha (Cundinamarca), no se recibe ofertas en participación del proceso en mención.

Que de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación (Acuerdo 001 de 2018) y manual de Contratación (Resolución 097 de 2018) se procede a dar cierre al proceso de selección de la etapa de presentación de oferta el día y hora señalada en la invitación a cotizar.

Que en cumplimiento de los principios que se estipulan en nuestro estatuto y manual de contratación y en concordancia con los principios que rige la Contratación Publica se cierra el proceso de selección adelantado bajo la modalidad de Contratación Directa - Invitación a Cotizar N° 051 - 2020 publicado por el Hospital Mario Gaitán Yanguas E.S.E., cuyo objeto corresponde a la **PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE, NEUROLOGÍA ADULTOS, NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA Y PARA LOS EXÁMENES ESPECÍFICOS DE POLISOMNOGRAFIA Y VIDEO TELEMETRÍA DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE CONSULTA EXTERNA, RESPUESTA DE INTERCONSULTAS, ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS PARA LA DE CLÍNICA DEL SUEÑO, ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL POS CON CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS Y SUS SEDES**, sin que se hubiese recibido oferta de alguna persona natural o jurídica interesada en participar en el proceso de selección.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ningún oferente en participación al proceso y de conformidad con lo que se estipula en el estatuto y manual de contratación Institucional, la misma debe ser declarada desierta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la INVITACIÓN A COTIZAR N° 051- 2020, cuyo objeto es la PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE, NEUROLOGÍA ADULTOS, NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA Y PARA LOS EXÁMENES ESPECÍFICOS DE POLIBOMNOGRAFIA Y VIDEO TELEMETRÍA DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE CONSULTA EXTERNA, RESPUESTA DE INTERCONSULTAS, ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS PARA LA DE CLÍNICA DEL SUEÑO, ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL POS CON CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS Y SUS SEDES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Soacha, Cundinamarca a los diez (10) días del mes de diciembre de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA GONZÁLEZ MORENO
Gerente
Hospital Mario Gaitán Yanguas E S E.

Aprobó: Subgerente Administrativa / Mercedes Rodríguez
Revisó: Asesora Jurídica / Yudy Hernández Arciniegas
Proyectó: Profesional de Contratación / Yasmín Rafael Deluque Toro